

RESOLUCIÓN N° **1890** /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA, **23 MAR. 2023**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38878, de fecha 03 marzo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 07 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2213208482, de fecha 01 de junio de 2022, autorizada por Resolución Exenta N° 009231, de fecha 28 de julio de 2020, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del campo, el 17 de marzo de 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-756939**, a nombre de **GIOVANNA BARRERA AVILA**, Rut: **13.033.024-K**, que autoriza el giro **"ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO Y PARA LLEVAR"** con domicilio **AV. BELLAVISTA N°419, LOCAL 7, Rol 169-55** las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **ALIMENTOS KETRAWE LIMITADA**, Rut. **77.455.163-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 17 de marzo de 2022.
2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes Comerciales, Cobros y Enrolamientos, copia al interesado una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma  
14/03/2023



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2060919